Bogotá nov 28 de 2022

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN PT: PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA, PRODUCTIVIDAD

No. 1 de 4

OBJETO: Aunar esfuerzos entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y LA FUNDACIÓN PT: PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA, PRODUCTIVIDAD, para que los estudiantes de la Facultad de Educación de LA UNIVERSIDAD, realicen prácticas pedagógicas en la Fundación.

VIGENCIA: Cinco (5) años

Entre los suscritos, **SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.339.049 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Decana de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN**, nombrada mediante Resolución 0481 de 16 de junio de 2020, y Acta de Posesión de fecha 16 de junio de 2020, de acuerdo con las facultades otorgadas en el Literal c) del Artículo 4° dela Resolución 0232 de 2012 *"Por la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL identificada con NIT 899.999.124-4, creada por el Decreto 197 de 1955 como ente universitario autónomo estatal con régimen especial, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; y, **LUZ STELLA TALERO CÓRDOBA** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.506.235 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de acuerdo con las facultades otorgadas por la FUNDACIÓN PT: Participación, Pedagogía, Productividad, identificada con NIT 800197098-9 quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN** ; (y en conjunto con **LA UNIVERSIDAD**, se denominarán "**LAS PARTES**") hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación (en adelante el "**CONVENIO**")previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que la Ley 115 de 1994, en el literal b) del Artículo 109, contempla como finalidad de la formación de educadores el desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador.
2) Que las generalidades sobre la práctica educativa y pedagógica se encuentran establecidas en el numeral 3.2 del Artículo 2 de la Resolución 18583 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
3) Que en este marco, **LAS PARTES** por sus competencias y objeto misional pueden realizar acciones conjuntas para el desarrollo de las prácticas educativas de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**, reconociendo su experiencia e idoneidad.
4) Que el Artículo 2.2.6.3.7 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente no constituyen contrato de aprendizaje.
5) Que en el Acuerdo 10 de 2018 del Consejo Superior-Estatuto Académico de **LA UNIVERSIDAD**, del artículo 11 al 21 se establecen los propósitos, ámbitos de desarrollo, contextos y otros aspectos de la práctica educativa.
6) Que el presente **CONVENIO** se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo de los estudiantes y de la sociedad por medio de la reflexión – acción e investigación, de los saberes adquiridos por los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** y con el fin de contribuir a las necesidades expresadas por **LA INSTITUCIÓN.**
7)Que este **CONVENIO** se encuentra enmarcado dentro de los reglamentos internos vigentes que **LA UNIVERSIDAD** ha expedido con ocasión de las prácticas educativas; por lo tanto, los Reglamentos de Práctica de los programas académicos de pregrado de **LA UNIVERSIDAD** orientan el desarrollo del presente **CONVENIO**, y hacen parte integral del mismo.
8) Que no existe inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de este **CONVENIO** por parte de los representantes de **LAS PARTES.**
9) Que por lo expuesto anteriormente acordamos celebrar el presente **CONVENIO** para el desarrollo de prácticas educativas, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y LA FUNDACIÓN PT: PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA, PRODUCTIVIDAD, para que los estudiantes de la Facultad de Educación de LA UNIVERSIDAD, realicen prácticas pedagógicas en la Fundación.

SEGUNDA – EDUCADOR EN FORMACIÓN- PRACTICANTE: Tendrán la condición de EDUCADOR EN FORMACIÓN-PRACTICANTE, los estudiantes quienes hayan sido postulados por **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo de sus prácticas educativas y posteriormente sean asignados a **LA INSTITUCIÓN.**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN PT: PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA, PRODUCTIVIDAD

TERCERA – PLAN DE TRABAJO: Los estudiantes que realicen las prácticas educativas objeto del presente **CONVENIO**, ejecutarán sus actividades en **LA INSTITUCIÓN** de conformidad con el plan de trabajo del estudiante debidamente aprobado por el correspondiente docente Coordinador de Práctica.

CUARTA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión presente **CONVENIO** se realizará de manera conjunta entre **LAS PARTES.**

4.1 Por parte de LA UNIVERSIDAD, la decana de la Facultad de Educación o su delegado, quien cumplirá con las siguientes tareas:

1) Reportar al Comité de práctica sobre cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO.**
2) Informar a **LA INSTITUCIÓN** sobre los datos de contacto los docentes asesores de práctica y los estudiantes asignados a las prácticas, que realicen actividades en el marco del presente **CONVENIO.**
3) Informar al supervisor de la otra **PARTE** cuando el/la **EDUCADOR EN FORMACIÓN- PRACTICANTE** deba ausentarse del lugar de la Práctica Educativa por asistir a eventos o actividades estrictamente académicas, en los cuales sea indispensable su presencia.
4)Informar de manera inmediata a **LA INSTITUCIÓN**, sobre las novedades de retiro, solicitudes de permiso, aplazamiento o suspensión y todas aquellas que se presenten respecto de los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** que se encuentren adelantando las prácticas educativas objeto del presente **CONVENIO**.
5) Mantener permanente contacto con **LA INSTITUCIÓN,** a fin de resolver los requerimientos que se presenten para el desarrollo y ejecución del objeto del presente **CONVENIO**.
6) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del presente **CONVENIO**, así como las que estén establecidas el reglamento de práctica del programa en el que se encuentre inscrito el **EDUCADOR EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**

4.2 Por parte de LA INSTITUCIÓN, quien encabece la coordinación del programa de infancias y adolescencias, donde los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** desarrollen sus actividades, quien coordinará el desarrollo de las prácticas, y tendrá entre otras las siguientes tareas:
1) Solicitar a **LA UNIVERSIDAD** la asignación de **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** en la medida en que se requiera.
2) Determinar, previo acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**, las actividades, las fechas de iniciación y terminación de las prácticas en cada semestre académico durante el término de vigencia del presente **CONVENIO.**
3) Realizar reuniones periódicas de evaluación, con el objeto de efectuar un seguimiento a los **EDUCADORES EN FORMACIÓN-PRACTICANTES**, y así, evaluar el cumplimiento/incumplimiento de las actividades asignadas.
4) Desarrollar las demás actividades que conduzcan al mejoramiento y a la eficacia de las prácticas educativas y al cumplimiento el objeto del presente **CONVENIO.**
PARÁGRAFO. Todas las comunicaciones necesarias para la ejecución, aplicación y/o interpretación del presente **CONVENIO**, se harán por escrito y estarán dirigidas a los SUPERVISORES designados por **LAS PARTES,** las cuales podrán ser notificadas en las siguientes direcciones y cuentas de correo electrónico:

LA UNIVERSIDAD
Calle 72 No. 11-86 Bogotá D.C.
Correo electrónico: fed@pedagogica.edu.co
Teléfono: 5941894 Ext 410

LA INSTITUCIÓN
Cra 86g No. 40-60 sur Bogotá D.C
Correo electrónico: info@fundacionpt.org
Teléfono: 7560661

QUINTA - COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente **CONVENIO**, **LA UNIVERSIDAD** adquiere los siguientes compromisos:
1) Postular y seleccionar a los estudiantes para desarrollar las prácticas educativas objeto de este **CONVENIO**, según los requerimientos y necesidades presentados.
2) Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados, un compromiso a través del cual acepten expresamente cumplir con las obligaciones que contraen al ser aceptados para realizar las prácticas educativas de que trata el presente **CONVENIO**.

3) Exigir y hacer seguimiento para que los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** realicen sus prácticas educativas, como parte de su proceso de formación académica, cumpliendo con las directrices y los procedimientos que rijan en ella para el manejo de equipos y bienes, destinados en razón de la práctica educativa, observando la diligencia y el cuidado que requieren los mismos. Así como los lineamientos, manuales o documentos institucionales que orienten el quehacer pedagógico y convivencial de los lugares en los que se realicen las prácticas en virtud del presente **CONVENIO.**
4) Informar oportunamente sobre cualquier modificación al plan de estudios de los estudiantes, que incida en el desarrollo de las prácticas educativas.
5) Verificar que los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** se encuentren afiliados a una EPS y garantizar que cuenten con la cobertura de una póliza estudiantil contra accidentes.
6) Asumir la responsabilidad académica de las prácticas educativas.
7) Manejar con reserva y confidencialidad la información que pueda conocer con ocasión de las actividades que desarrollen los **EDUCADORES EN FORMACIÓN O ESTUDIANTES PRACTICANTES** durante ejecución del objeto del presente **CONVENIO**.

SEXTA - COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN: En virtud del presente **CONVENIO**, **LA INSTITUCIÓN** adquiere los siguientes compromisos:
1) Recibir en calidad de **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, a los estudiantes asignados por **LA UNIVERSIDAD**.
2) Informar a **LA UNIVERSIDAD** sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes para las prácticas educativas, objeto del presente **CONVENIO**.
3) Notificar previamente a **LA UNIVERSIDAD** cuáles serán las actividades que los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** deberán desarrollar las cuales deben guardar relación con el perfil del programa que adelantan.
4) Brindar colaboración en la asesoría académica que requieran las prácticas educativas objeto del presente **CONVENIO**, ofreciendo orientación para el desempeño adecuado de los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**
5) Ubicar a los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** en las áreas relacionadas con sus programas académicos y suministrar los recursos físicos y técnicos que les permitan cumplir eficientemente los objetivos planteados.
6) Realizar la inducción y el entrenamiento que se requiera para el desarrollo de las actividades que le sean asignadas a los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES.**
7) Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las prácticas educativas durante la vigencia del **CONVENIO**.
8) Informar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier irregularidad, presunta falta o inadecuado comportamiento en el que incurra el **EDUCADOR EN FORMACIÓN- PRACTICANTE,** que afecte el adecuado cumplimiento de las prácticas educativas.
9) Expedir el respectivo certificado de cumplimiento de las prácticas educativas.
10) Permitir a **LA UNIVERSIDAD** realizar el seguimiento de las actividades adelantadas por los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**
11) Aplicar las evaluaciones de desempeño a los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, siguiendo los formatos, parámetros y fechas establecidas por **LA UNIVERSIDAD**. Los resultados de las evaluaciones deberán informarse oportunamente a **LA UNIVERSIDAD**.
12) Afiliar a los **EDUCADORES EN FORMACIÓN O ESTUDIANTES PRACTICANTES** a una ARL, durante el periodo que dure la práctica educativa
13) Las demás actividades que sean necesarias para la ejecución del presente **CONVENIO**.

SÉPTIMA - NATURALEZA DE LA RELACIÓN DERIVADA DEL CONVENIO: Con ocasión de la suscripción del presente **CONVENIO** no se configura ninguna relación laboral entre **LAS PARTES** y los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**. Por otra parte, queda entendido y expresamente acordado por **LAS PARTES** que las actividades realizadas con el objetivo de dar cumplimiento al presente **CONVENIO** gozan exclusivamente de carácter académico, siendo su objeto principal la cooperación para el desarrollo de las prácticas educativas de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**; por lo anterior no existirá contraprestación económica alguna a cargo de **LAS PARTES**.

OCTAVA- REMUNERACIÓN: De acuerdo con lo expresado en la cláusula anterior, se entiende que las actividades realizadas por los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES** no generan ningún tipo de remuneración laboral, ni prestacional a cargo de **LAS PARTES**.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN PT: PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA, PRODUCTIVIDAD

PARÁGRAFO. Cualquier estímulo para transporte, alimentación o demás que considere otorgar **LA INSTITUCIÓN** no tendrá carácter salarial ni vincula la responsabilidad de la UNIVERSIDAD.

NOVENA - VIGENCIA: El presente **CONVENIO** tendrá duración de **cinco (5) años** contados a partir de su perfeccionamiento, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por escrito y antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONVENIO** se terminará en caso de presentarse cualquiera de los siguientes eventos y siempre de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES:**

1) Vencimiento del término de vigencia aquí pactado, sin que medie prórroga.
2) Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES.**
3) Fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de las prácticas educativas.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que se encuentren realizando prácticas pedagógicas y educativas al momento de la terminación del **CONVENIO**, deberán culminar sus actividades hasta la finalización del período académico que se encuentre en curso, salvo disposición en contrario.

PARÁGRAFO 2. La carencia de estudiantes para postular por parte de **LA UNIVERSIDAD** o la ausencia de espacios para realizar las prácticas no constituye una causal de terminación del **CONVENIO**. En estos eventos, se procederá a prorrogarlo hasta tanto sea factible realizar las prácticas educativas.

DÉCIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Cualquier tipo de desarrollo, adelanto, invención o tecnología que se produzca durante la ejecución del **CONVENIO,** será regulada según lo dispuesto por la normatividad vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual. En el evento en que se requiera publicar los informes elaborados por los **EDUCADORES EN FORMACIÓN- PRACTICANTES**, se hará previa autorización escrita de ellos, reconociéndoles los respectivos créditos.

DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que en el evento de surgir cualquier diferencia o controversia relativa a este convenio que sea susceptible de transacción, acudirán al empleo de los siguientes mecanismos alternativos de solución de controversias: el arreglo directo, la amigable composición y la conciliación.

DÉCIMA TERCERA- ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES: El presente **CONVENIO** y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a **LAS PARTES**, en consecuencia, quedan sin efectos todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con los términos estipulados en el **CONVENIO**, y sus modificaciones deberán ser suscritas por **LAS PARTES.**

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este **CONVENIO** se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** y para su ejecución no requiere trámite adicional.

DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO: Se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. D.C.

En mérito de lo expuesto, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los _____ del 2022.

SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LUZ STELLA TALERO CÓRDOBA
Representante Legal
FUNDACIÓN PT: PARTICIPACIÓN, PEDAGOGÍA, PRODUCTIVIDAD

Proyectó: Diana Katerine Cuéllar Guerrero/ Asistente decanatura
Revisó: Tary Cuyana Garzón/ Abogada Vicerrectoría Académica

Aprobó: Yeimy Cárdenas Palermo/ Vicerrectora Académica